



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Esveda Amparo Zapata Agudelo
Demandado	- Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Milady Johana Hernández - Ofelia del Rosario Bedoya
Radicado	05001310501220180020800
Auto de Sustanciación No.	330
Decisión/Temas	Avoca Conocimiento/ Traslado excepciones previas/ Ordena oficiar/ Requiere/ Fija fecha

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de las excepciones previas de falta de reclamación administrativa y cosa juzgada, propuestas por el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente al Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia al abogado **Jhalmer Augusto Londoño Palacios** identificado con C.C. No. 71.725.187 y portador de la tarjeta profesional No. 121.138 del C. S. de la J.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de prueba trasladada relacionada en el acápite de pruebas de la demanda, al considerarse una prueba conducente y necesaria, SE DECRETA de manera anticipada, sin perjuicio de la etapa posterior de decreto de pruebas. Por lo tanto, se **ORDENA OFICIAR** al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO-ANTIOQUIA**, para que remita a esta agencia judicial copia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

auténtica de todo el trámite adelantado dentro del proceso ordinario laboral con radicado único nacional No. **0508831050012005047300**.

El oficio referenciado será librado por la secretaria del Despacho.

Se **requiere** a la apoderada de la codemandada MILADY JOHANA HERNANDEZ ZAPATA, para que en un término no mayor a cinco (5) días aporte al proceso constancias de radicación de derechos de petición ante cada una de las entidades relacionadas en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda y a las cuales procura les sea dirigido oficio; en las que conste la solicitud de información y documentos que pretende que el despacho obtenga mediante oficio, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 173 del C.G.P aplicable por analogía al proceso laboral.

Se señala como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., el día **diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: logistica@acevedogallegoabogados.com; alejitha952@hotmail.com;
augustolondono1671@gmail.com; Sandra.burgos@fps.gov.co; defensajudicial@fps.gov.co;
notificacionesjudiciales@fps.gov.co; mgarces@khlegal.com.co;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 100 del
18/07/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56e459c6ac7ff60d7e2d4b05c744785c0c244d3fac57b40e546ec62b736633e7
Documento generado en 15/07/2022 04:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>